



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

C. BERTHA SILVIA VALDES APARICIO

ESTRADOS DEL JUZGADO.

-----EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 0149/2024, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JUAN HIGINIO AZUA CALDERON, EN CONTRA DE LA C. BERTHA SILVIA VALDES APARICIO, SE DICTÓ EN FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS, UNA SENTENCIA CUYOS RESOLUTIVOS DICEN LO SIGUIENTE: -----

- - - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1049, 1056, 1063, 1084, 1321, 1322, 1327 del Código de Comercio, es de resolverse y se: -----

----- RESUELVE -----

- - - PRIMERO: La parte actora acreditó su acción y la parte demandada no opuso excepciones, en consecuencia.-----

- - - SEGUNDO.- HA PROCEDIDO, el presente Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JUAN HIGINIO AZUA CALDERON en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. BERTHA SILVIA VALDES APARICIO.-

- - - TERCERO.- SE CONDENA a la parte demandada la C. BERTHA SILVIA VALDES APARICIO, al pago de la cantidad de \$76,053.16 (SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N) por concepto de suerte principal; al pago de los intereses ordinarios que fueron pactados a razón de una tasa fija del 25.71 (Veinticinco punto setenta y uno por ciento) anual, sobre saldos insolutos pagaderos conjuntamente con el capital, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA); al

pago de los intereses moratorios a razón de 36% anual, mismos que deberán ser calculados sobre el monto del saldo vencido y no cubierto, mas los intereses que sigan generándose durante la tramitación del presente juicio en todas sus instancias hasta su conclusión definitiva, al haberse realizado un control de convencionalidad ex officio.- - - - -

- - - CUARTO.- *En base a lo previsto por el artículo 1084, del Código de Comercio, se absuelve a la demandada del pago de gastos y costas del juicio al resultar improcedentes, aun cuando haya procedido la acción cambiaría directa, al reducir la Juzgadora, en ejercicio del control convencional ex officio, el pago de los intereses moratorios por ser algo usurarios, lo que conlleva a una condena parcial, pues se justificó la intervención judicial considerándose que la actora no obtuvo una condena total al haber dejado de percibir todo lo pretendido en los montos que reclamó y al no tener que pagar la demandada la totalidad de la cantidad que se reclamo por concepto de intereses, ya que la actuación del juzgador constituye una oposición oficiosa a las pretensiones del actor.- - - - -*

- - - QUINTO.- Prestaciones a que fue condenada la parte demandada que deberán ser cubiertas dentro del término de (03) tres días al que quede legalmente notificadas de la sentencia, apercibiendoles que en caso de no hacerlo, se decretará en su contra la ejecución forzosa, procediéndose al trance y remate de los bienes embargados o que se lleguen a embargar, cubriéndose con su producto al actor, lo reclamado.- - - - -

- - - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resuelve y firma la LICENCIADA ADRIANA BAEZ LOPEZ, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE

PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, quién actúa con el C. LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. - - - - -

LIC. ADRIANA BAEZ LOPEZ
JUEZA

LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA
SECRETARIO DE ACUERDOS

---- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-----

L'ABL/L' LASG/L' Ncag.

- - - Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente. - - - - -

---- CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN.- En Altamira, Tamaulipas; siendo el día (19) diecinueve de marzo de dos mil veintiséis (2026), el Suscrito LICENCIADO LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA, Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, procedo a notificar a BERTHA SILVIA VALDES APARICIO, la sentencia dictada en el juicio con fecha diecinueve de Marzo del año en curso, mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de éste Juzgado en cumplimiento a lo ordenado en autos.- Lo que se asienta por diligencia y para debida constancia legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1070 párrafo sexto del Código de Comercio en vigor - DOY FE.-----

LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA
SECRETARIO DE ACUERDOS

L' NAG

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000034232376

Archivo Firmado: 23_EX_00149-2024_653_19-03-2026_14-09-16.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ADRIANA BAEZ LOPEZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000026132	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2026-03-19T20:21:04Z / 2026-03-19T14:21:04-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	70 1f 58 13 ae c9 d4 45 2b 52 41 6f 1b 82 3f 15 6c 73 20 e7 88 dc 2d 91 d4 c0 33 a4 c4 1d 26 1e a1 2f 68 dc eb 1e 86 a9 a2 60 a2 3e 42 57 da fe 73 25 0b 88 48 bf 35 87 f0 6d 09 0b 81 f5 3b 34 13 09 7c e4 75 6f 88 82 79 f6 64 61 cb e6 8f ff 33 81 ff 27 ed f4 66 d3 21 26 79 72 2b 56 19 9a 05 a4 59 6c bc 7b 4b 97 be 86 4d 3a f6 9a e7 df 39 69 58 6c 9f a9 be 19 c3 e1 f7 9d 2b 5e 85 1f f7 00 79 0e 17 fd ce 4b 0d f5 32 cc b2 c5 63 04 7c f2 19 38 da de dc 83 b6 f7 70 70 90 c9 17 64 23 90 3e d4 2a 48 3f ee f9 c5 84 66 08 e1 a2 81 8b 07 f5 8d a3 20 5e 1e 9c e3 40 a9 d6 29 65 eb a9 df a7 a4 ef 41 c8 69 68 1a 47 6f 49 a3 40 2e f8 2e 72 96 50 d9 6d 87 73 6a 0e a4 d0 fb 15 fe 53 e5 ed c6 1c a2 e8 26 c5 e2 1f cb 43 b3 2b 00 6e 7d 0c b8 e7 69 39 50 56 b7 cc 99 c8 73 a3 8c			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2026-03-19T20:21:04Z / 2026-03-19T14:21:04-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000026132			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000034232391

Archivo Firmado: 23_EX_00149-2024_653_19-03-2026_14-09-16.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000025768	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2026-03-19T20:21:12Z / 2026-03-19T14:21:12-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	63 e9 a8 1d 92 70 16 d4 0f 1a 02 a2 01 ad 90 1e c3 3b 26 5a f1 36 76 3e a5 ae 4c 12 e4 b3 24 83 db fa df 10 89 da 51 25 f3 9c 50 b2 8c 0b d1 22 24 7b 07 99 50 51 c8 4d 16 9e e1 2a ee 06 a1 2d 07 ee 6f 90 bf f3 86 51 cf 7a bb 8e f6 d6 5d e3 f0 82 8c 33 8f f0 72 b9 22 b0 38 59 d7 b6 14 7a c9 b7 05 6d c5 70 d4 a6 de 62 76 6c 4e af 55 a1 8c d5 09 87 74 c5 b2 cf f8 d7 c3 83 9e ba 7d 1a e0 60 c2 0b e4 74 53 47 93 49 f6 fe d9 52 a4 38 12 0e 80 6b b4 b1 2c 2c b0 bb 2d c3 13 ff 5c 4a 43 a6 fa 2a df 3f 17 54 68 7e 56 83 ee 76 46 64 d3 9f 3d 1a 80 1a 1b 81 70 87 7a ad 20 06 cb 2c 62 fa d9 78 18 d3 28 e2 9d b6 6b 4d 17 14 5e 1a 6b c7 1e 25 7e d7 e4 1c 07 d6 80 be f5 53 d2 67 0c 4a 04 47 01 a8 cb c5 a5 37 97 5c 25 a8 d8 7e c9 2b 96 f6 f4 61 aa 6f 3c d8 38 8a 47 50 40 dd			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2026-03-19T20:21:12Z / 2026-03-19T14:21:12-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000025768			

